Esquel, de octubre de 2.010.-

------<u>VISTO:</u> ----------

------Las presentes actuaciones, y----------

------<u>CONSIDERANDO:</u> ----------

------Que, previo a resolver, atento las particularidades del caso en examen y las atribuciones que concede a este cuerpo el art. 36, pto. 2inc. a) de la Ley XIII Nº 5 del Digesto Jurídico Provincial, antes Ley 2203, estimamos oportuno convocar a una audiencia a las partes, en los términos del artículo citado, para intentar una conciliación.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ---

----------<u>*R E S U E L V E*</u> ----------

-------1°) **CONVOCAR**, a la audiencia del día 13 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, a la que deberán concurrir el Sr.Intendente de la Municipalidad de Esquel, Dn.Rafael Williams y la demandada C. P. SRL, debidamente asistidos por sus letrados, a los fines de intentar una conciliación.----------

------2°) **SUSPENDASE** el plazo para resolver.----------

------3) **REGISTRESE** , ofíciese y notifíquese.----------

------La presente resolución se dicta con dos Jueces de Cámara por encontrarse en uso de licencia el Dr. Jorge Luís Früchtenicht, y haberse alcanzado la mayoría (arts.7 y 8 Ley V Nº 17 antes Ley 1130).----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS CLAUDIO A. PETRIS

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº 265 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2010. CONSTE</u>